



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de septiembre de 2023
Español
Original: inglés

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) entre el 21 de mayo de 2023 y el 20 de agosto de 2023, de conformidad con el mandato establecido en la resolución [350 \(1974\)](#) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución [2689 \(2023\)](#).

II. Situación en la zona de operaciones y actividades de la Fuerza

2. En líneas generales, se mantuvo el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria, si bien se registraron varias violaciones del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias, de 1974. La situación global de la seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS siguió siendo inestable porque continuaron las actividades militares en las zonas de separación y limitación, en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2689 \(2023\)](#).

3. La FNUOS, que hace todo lo posible por mantener el alto el fuego y velar por que este se respete escrupulosamente, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, notifica todas las infracciones del Acuerdo que observa. Todos los incidentes de disparos a través de la línea de alto el fuego, así como el cruce de esa línea por aeronaves, drones, vehículos y personal militares y otras personas, constituyen violaciones del Acuerdo. En sus contactos periódicos con ambas partes, el personal directivo de la FNUOS siguió instándolas a que procedieran con moderación y se abstuvieran de realizar actividades que pudieran agravar la situación.

4. El personal de las Naciones Unidas vio en varias ocasiones que las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaban disparos con armas pequeñas hacia la zona de separación. El 24 de mayo, el personal de las Naciones Unidas de la posición 22 observó a personal de las Fuerzas de Defensa de Israel en un carro de combate principal en el lado alfa (el Golán ocupado por Israel) disparando aproximadamente 30 ráfagas de ametralladora hacia la zona de separación. Posteriormente, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que los disparos se habían producido



en respuesta a unos supuestos disparos contra un dron de las Fuerzas de Defensa de Israel por parte de las fuerzas armadas sirias. La FNUOS no observó que las fuerzas armadas sirias dispararan contra un dron. Los días 25 y 27 de mayo, el personal de las Naciones Unidas observó cómo soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel disparaban múltiples ráfagas de ametralladora desde un carro de combate principal hacia la zona de separación. El 19 de julio, el personal de las Naciones Unidas de la posición 37 observó cómo las Fuerzas de Defensa de Israel disparaban desde un carro de combate principal aproximadamente 25 ráfagas de ametralladora, que hicieron impacto a unos 25 metros de una patrulla de la FNUOS en la zona de separación. No hubo heridos entre el personal de la FNUOS ni daños materiales.

5. A primera hora del 24 de julio, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación 51 observó a personal de las Fuerzas de Defensa de Israel en dos carros de combate principales en el lado alfa disparando siete ráfagas de los carros de combate y aproximadamente 300 ráfagas de ametralladora a través de la línea de alto el fuego. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que habían disparado contra una supuesta posición militar siria en la zona de separación, lo que provocó importantes daños materiales. El personal de las Naciones Unidas visitó la supuesta posición siria más tarde ese mismo día para investigar el incidente. Las autoridades sirias informaron a la FNUOS de que la posición había estado ocupada por personal de la policía siria encargado de observar la zona y vigilar los movimientos de civiles en las inmediaciones de la línea de alto el fuego. A partir de su investigación, la FNUOS no pudo confirmar que el lugar atacado por las Fuerzas de Defensa de Israel hubiera sido una posición de las fuerzas armadas sirias. La FNUOS se puso en contacto con las partes para distender la situación.

6. En seis ocasiones durante el período sobre el que se informa, los soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel denegaron a las patrullas de la FNUOS el acceso por las puertas de la valla técnica israelí. En todas ellas, las patrullas de la FNUOS abandonaron la zona, y la FNUOS protestó ante las Fuerzas de Defensa de Israel.

7. En varias ocasiones, el personal de las Naciones Unidas avistó drones, desde distintos puestos, que iban del lado alfa a la línea de alto el fuego y sobrevolaban la zona de separación.

8. El 23 de junio, el personal de las Naciones Unidas escuchó varias ráfagas de armas pequeñas cerca de la aldea de Hadar, en el lado bravo. Ese mismo día, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación 71 observó a personas que se desplazaban en aproximadamente 25 vehículos y 33 motocicletas desde Hadar hacia las proximidades de la línea de alto el fuego, muy cerca del puesto de observación 71 de las Naciones Unidas. El 29 de junio, una patrulla de la FNUOS observó a unas 153 personas, entre ellas 50 miembros armados de las fuerzas armadas sirias y 15 personas armadas, junto con tres vehículos de periodistas con cámaras en Quneitra, en la zona de separación.

9. Siguieron registrándose explosiones intensas, ráfagas de ametralladora pesada y disparos de armas pequeñas en instancias esporádicas en las zonas de separación y limitación del lado bravo. La FNUOS determinó que esa actividad militar se había debido a la voladura controlada de municiones sin detonar en el marco de operaciones de remoción de las fuerzas armadas sirias. Asimismo, constató que se había mantenido la presencia de efectivos de las fuerzas armadas sirias, algunos de ellos armados, en varios puestos de control ubicados dentro de la zona de separación, en violación del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas.

10. También constituyen violaciones del Acuerdo los sistemas Cúpula de Hierro, de artillería y de lanzamiento múltiple de cohetes, así como los vehículos blindados, que

siguen presentes en el lado alfa de la zona de limitación. Según el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, constituye violación toda presencia de equipo o personal militar no autorizado en las zonas de separación y limitación.

11. La FNUOS protestó ante las partes por todas las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas que había observado, incluidos los disparos hacia la zona de separación y de un lado a otro de ella y a través de la línea de alto el fuego, la presencia de equipo y personal no autorizados en las zonas de separación y limitación, y los cruces de la línea de alto el fuego por personal de las Fuerzas de Defensa de Israel y por drones y aeronaves, así como por civiles procedentes del lado bravo. La FNUOS mantuvo un estrecho contacto con las partes para distender la situación, incluso durante los períodos de mayor tensión.

12. El Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas envió varias cartas dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí. En una carta de fecha 14 de junio ([A/77/921-S/2023/437](#)), señaló que “el miércoles 14 de junio de 2023 las fuerzas de ocupación israelíes llevaron a cabo una operación aérea de agresión desde el Golán sirio ocupado cuyo objetivo fueron varias zonas situadas al sudoeste de Damasco. Un soldado sirio resultó herido grave y se produjeron pérdidas materiales”. El Representante Permanente, en una carta de fecha 19 de julio ([A/77/976-S/2023/538](#)), comunicó que “el 19 de julio de 2023 a las 0.25 horas, las fuerzas de ocupación israelíes llevaron a cabo un ataque aéreo, lanzando ráfagas de misiles desde el norte del Golán sirio ocupado contra determinados puntos en los alrededores de Damasco. El ataque hirió a dos militares y provocó pérdidas materiales”. Además, en una carta de fecha 27 de julio ([A/77/986-S/2023/561](#)), el Encargado de Negocios Interino afirmó que “las fuerzas de ocupación israelíes emprendieron un ataque contra algunos puntos pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad Interior en la población de Al-Qahtaniya, en Quneitra, que provocó daños materiales” y, en una carta de fecha 7 de agosto ([A/77/999-S/2023/585](#)), que “las fuerzas de ocupación israelíes llevaron a cabo un ataque aéreo desde la dirección del Golán Árabe Sirio ocupado dirigido contra determinados puntos en la zona alrededor de Damasco. El ataque provocó la muerte de cuatro militares sirios, hirió a otros cuatro y causó pérdidas materiales”.

13. En dos cartas idénticas, de fechas 13 de junio ([S/2023/434](#)) y 28 de julio ([S/2023/565](#)), dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí, el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas remitió información sobre “las violaciones sirias del Acuerdo de 1974 sobre la Separación de las Fuerzas y las vulneraciones de la soberanía de Israel” cometidas entre enero y marzo de 2023 y entre abril y junio de 2023, respectivamente, y afirmó que “las violaciones sirias de la línea alfa y la presencia armada siria en la zona de separación son hechos cotidianos”.

14. La FNUOS siguió observando que personas no identificadas cruzaban a diario la línea de alto el fuego desde el lado bravo. Concluyó que se trataba de pastores y ganaderos de las zonas aledañas que pastoreaban ganado y de cazadores que portaban armas. Las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron expresando profunda preocupación por los cruces, que, según ellas, constituían una amenaza para la seguridad del personal de las Fuerzas que operaba en las proximidades de la línea de alto el fuego. En varias ocasiones, las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaron disparos disuasorios para que nadie se acercara a la valla técnica israelí. La FNUOS siguió coordinando con ambas partes la distribución por las autoridades sirias de tarjetas de identidad a los pastores de la comunidad local de la zona de separación para que pudieran circular por las inmediaciones de la línea de alto el fuego y evitar que se repitieran los incidentes de disparos de advertencia.

15. La FNUOS consideró que la situación de la seguridad en las partes norte y central de su zona de operaciones en el lado bravo se había mantenido tranquila en general, pese a la inestabilidad que siguió habiendo en la parte sur, pues se notificaron incidentes de seguridad en lugares de la zona de limitación, incluso en las rutas de patrullaje de la FNUOS en la provincia de Deraa. Según fuentes públicas, se produjeron incidentes relacionados con la seguridad en las ciudades de Yasem, Nawa, Tafas y Al-Muzayrib, en la parte sur de la zona de limitación, tales como ataques armados contra puestos de control y convoyes de las fuerzas de seguridad sirias, otras autoridades gubernamentales y antiguos miembros de grupos armados de la oposición.

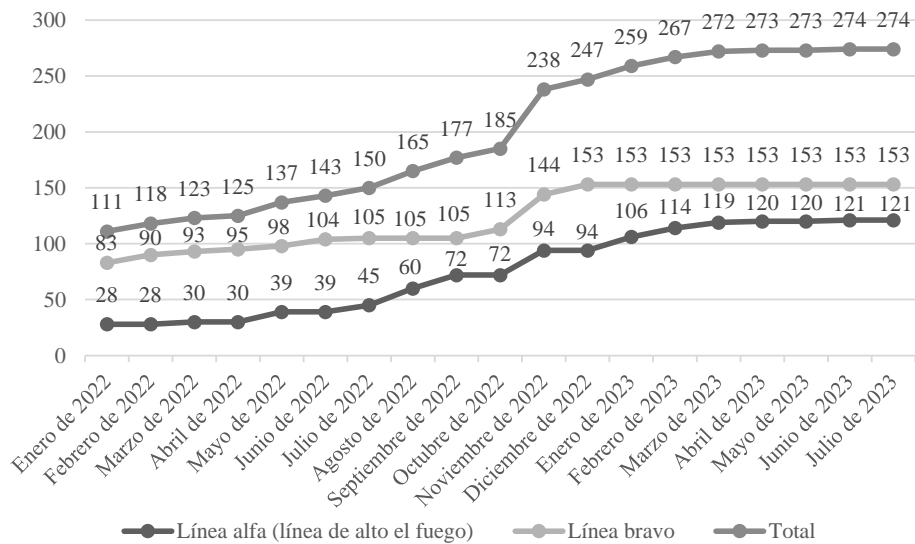
16. Desde principios de marzo de 2020, las Fuerzas de Defensa de Israel restringen la circulación del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por la puerta alfa en el paso de Quneitra, para cuyo cruce exigen la notificación anticipada del desplazamiento, lo que ha seguido afectando a las actividades operacionales y administrativas de la misión. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel para que facilitaran el cruce del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por el paso de Quneitra, y en particular sobre la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas pasara de un lado a otro por la puerta alfa utilizando únicamente documentos expedidos por la FNUOS y de que se volvieran a retomar los procedimientos de cruce establecidos. Las autoridades sirias retomaron los procedimientos establecidos para facilitar la circulación del personal y los suministros de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán a través de la puerta bravo en el paso de Quneitra.

17. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel con miras a resolver la cuestión de las restricciones impuestas a la circulación y el acceso del personal de las Naciones Unidas desde el lado alfa, a través de la valla técnica israelí, hacia los puestos de observación de las Naciones Unidas situados en la zona de separación.

18. La FNUOS, con la facilitación de las Fuerzas de Defensa de Israel y las autoridades sirias, y a través del Grupo de Observadores en el Golán, siguió inspeccionando cada 15 días las posiciones militares de las Fuerzas de Defensa de Israel y de las fuerzas armadas sirias en determinadas partes de las respectivas zonas de limitación. El 14 de agosto, las fuerzas armadas sirias denegaron al personal de las Naciones Unidas el acceso para llevar a cabo las inspecciones mandatadas en una de sus posiciones en la zona de limitación del lado bravo. La FNUOS se mantuvo en contacto con ambas partes para facilitar la ampliación de las inspecciones en sus respectivas posiciones en los diversos sectores de las zonas de limitación.

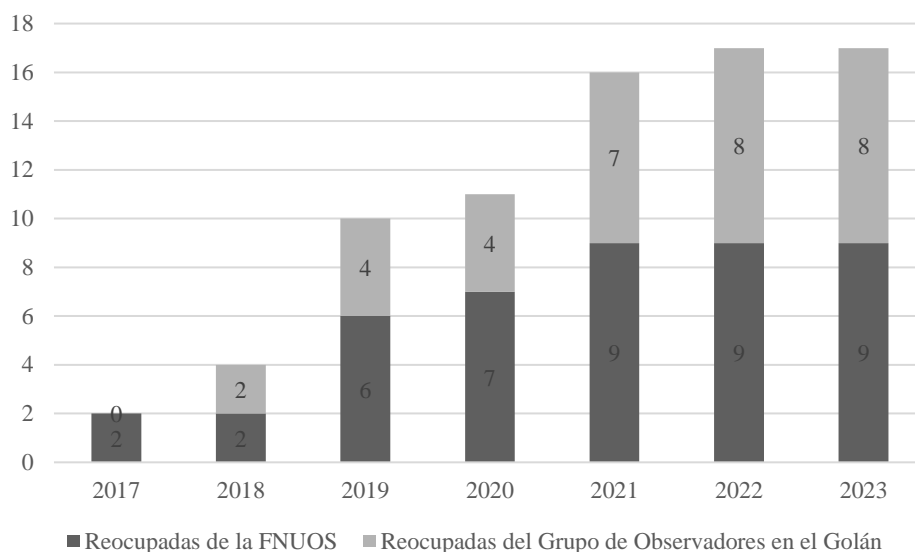
19. Como parte de la vuelta a la plena ejecución de su mandato, la FNUOS prosiguió la restauración, el repintado y el reacondicionamiento de los barriles que marcan la línea de alto el fuego y la línea bravo, que delimitan la zona de separación, y restauró 129 barriles a lo largo de la línea de alto el fuego y 153 a lo largo de la línea bravo (véase la figura I). La FNUOS siguió consultando a las partes sobre la restauración de los barriles.

Figura I
Número de barriles de la línea de alto el fuego y de la línea bravo restaurados, repintados y reacondicionados por la Fuerza



20. En el marco de su regreso gradual al lado bravo, la FNUOS inició los trabajos sobre el terreno para la construcción de la nueva posición 17A de las Naciones Unidas, en la parte norte de la zona de separación. Están en marcha los preparativos para la reconstrucción del puesto de observación 52. Cuando vuelva a ocuparse ese puesto, concluirá el regreso del Grupo de Observadores en el Golán a todos los puestos de observación, que los observadores militares abandonaron temporalmente en 2014 debido al deterioro de la situación de la seguridad (véase la figura II).

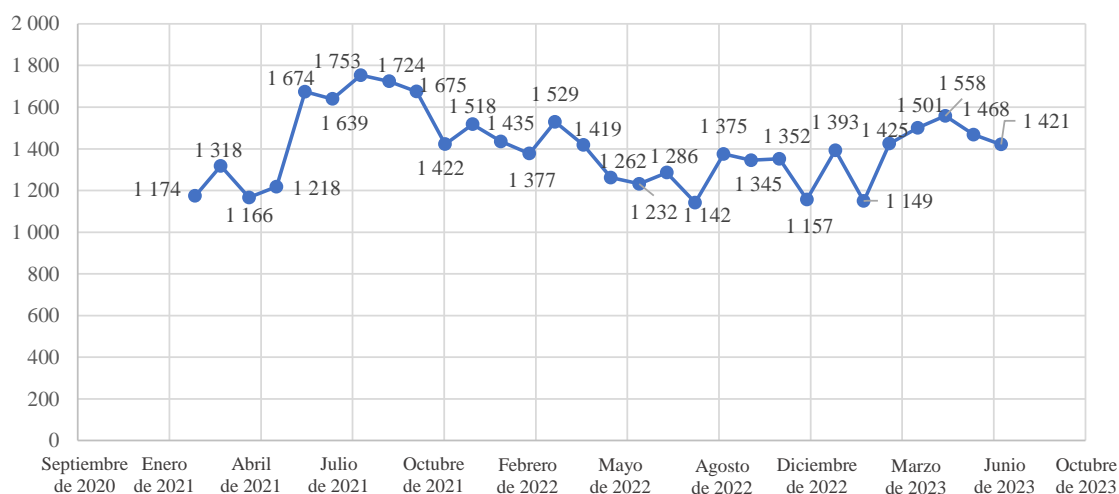
Figura II
Número de posiciones reocupadas de la FNUOS y de observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en posiciones del Grupo de Observadores en el Golán en el lado bravo desde 2017 (acumuladas)



21. Las operaciones de la FNUOS siguieron contando con el apoyo de los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en el Grupo de Observadores en el Golán, que están bajo el control operacional del Comandante de la FNUOS y mantienen diez puestos de observación fijos en la zona de operaciones de la FNUOS y uno temporal a lo largo de la línea de alto el fuego. La atención del Grupo de Observadores en el Golán seguía centrándose en la observación estática constante, la conciencia situacional y las inspecciones cada 15 días. Asimismo, los observadores militares tienen encomendado investigar los incidentes que surjan en la zona de operaciones de la FNUOS.

22. La FNUOS siguió realizando patrullas operacionales mensuales en las zonas de separación y limitación: en mayo llevó a cabo 1.558 actividades operacionales, en junio, 1.468, y en julio de 2023, 1.421 (véase la figura III). Las rutas de patrulla de la FNUOS abarcan toda la extensión de la zona de separación y el 70 % de la zona de limitación. Las inestables condiciones de seguridad reinantes en la parte sur siguieron ralentizando el progreso en la apertura de nuevas rutas de patrulla en la zona de limitación del lado bravo.

Figura III
Número de patrullas de la FNUOS realizadas al mes



23. La circulación del personal de la FNUOS se ha visto restringida por los requisitos administrativos libaneses. Durante el período en cuestión, la ruta entre Beirut y Damasco a través del paso fronterizo de Yudayda y Masnaa, que es la principal ruta de reabastecimiento de la FNUOS, permaneció abierta a la circulación comercial de bienes y personal. Se trata también de la principal ruta de los contingentes de la FNUOS que rotan por Beirut.

24. La FNUOS siguió considerando que existía una amenaza importante para el personal de las Naciones Unidas en su zona de operaciones debido a los restos explosivos de guerra, que incluían municiones sin detonar y minas, así como una amenaza probable derivada de la posible presencia de células durmientes de grupos armados.

25. La FNUOS siguió ejecutando y actualizando sus planes de contingencia para reforzar y evacuar posiciones y puestos de observación en los lados alfa y bravo y continuó realizando periódicamente simulacros, maniobras y actividades de adiestramiento para posibles imprevistos. Siguió aplicándose medidas de mitigación del riesgo, incluidas medidas de protección de los efectivos, en posiciones

y puestos de observación y en la base de operaciones en el campamento de Ziouani y el cuartel general en el campamento de Faouar.

26. La FNUOS no comunicó ningún caso de conducta indebida. La misión siguió llevando a cabo actividades, incluidas actividades frecuentes de capacitación del personal relacionadas con la prevención de los casos de conducta indebida, el cumplimiento de las normas al respecto y la imposición de medidas correctivas en tales casos.

27. Al 20 de agosto de 2023, la FNUOS estaba integrada por 1.131 efectivos, entre ellos 84 mujeres del personal de mantenimiento de la paz. Los efectivos desplegados procedían de la Argentina (1), Australia (1), Bhután (3), Chequia (4), Fiji (150), Ghana (5), la India (202), Irlanda (136), Nepal (415), el Reino de los Países Bajos (1), el Uruguay (210) y Zambia (3). Además, ayudaban a la FNUOS a llevar a cabo sus tareas 81 observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, entre ellos 20 mujeres.

III. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

28. En su resolución 2689 (2023), el Consejo de Seguridad exhortó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973). El Consejo decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por un período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2023, y solicitó al Secretario General que informara cada 90 días sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973). La búsqueda de una solución pacífica al conflicto en Oriente Medio, en particular los esfuerzos realizados a distintos niveles para aplicar la resolución 338 (1973), se abordó en mi informe sobre la situación en Oriente Medio (A/77/298), presentado en cumplimiento de la resolución 76/11 de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”.

29. Desde que se interrumpieron las conversaciones de paz indirectas, en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las partes. Espero con interés que se alcance una solución pacífica al conflicto entre Israel y la República Árabe Siria y se reanuden los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo de paz general, justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973) y en otras resoluciones pertinentes.

IV. Observaciones

30. En un momento que continúa siendo especialmente inestable para la región, me siguen preocupando las violaciones constantes del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, en particular las violaciones del alto el fuego los días 24 de mayo y 19 y 24 de julio. Las Fuerzas de Defensa de Israel deben abstenerse de disparar hacia la zona de separación y a través de la línea de alto el fuego, así como de cruzar esta línea. Asimismo, me sigue preocupando la presencia sostenida de las fuerzas armadas sirias en la zona de separación. No debe haber fuerzas ni actividades militares en la zona de separación que no sean las de la FNUOS. La continua presencia de armas y equipo no autorizados en las zonas de limitación, tanto en el lado alfa como en el lado bravo, así como de drones que cruzan la línea de alto el fuego, contraviene el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas. Insto a las partes en el Acuerdo a que cumplan sus disposiciones y actúen con la máxima moderación. Sigo alentando a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen la labor encaminada a concienciar a ambas partes

del riesgo de escalada de la situación y de la necesidad de preservar el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria.

31. Sigue siendo fundamental que las partes se mantengan en contacto con la FNUOS. Todas las violaciones de la línea de alto el fuego acentúan las tensiones entre los signatarios del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y socavan la estabilidad en la zona. La actividad permanente de enlace de la FNUOS con las partes ha contribuido a aliviar las tensiones en momentos de particular tirantez.

32. Sigue siendo esencial que Israel y la República Árabe Siria mantengan en todo momento su apego al Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y apoyen la presencia de la FNUOS. El pleno regreso de la FNUOS a la zona de separación continúa teniendo carácter prioritario para la Fuerza. Cuento con que ambas partes sigan cooperando para facilitar el avance de los planes de la Fuerza de reanudar paulatinamente sus operaciones y regresar de manera gradual a las posiciones en la zona de separación y para que la Fuerza pueda cumplir plenamente su mandato, en particular mediante la facilitación de la circulación del personal de la FNUOS y la ampliación de las inspecciones en ambos lados. Al mismo tiempo, las partes deberán seguir apoyando el fortalecimiento de la función de enlace de la FNUOS.

33. Habida cuenta de la preocupante tendencia a que persistan las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y de la relativamente tensa e inestable situación de la seguridad en la parte sur de la zona de limitación del lado bravo, la seguridad del personal militar y civil de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán es motivo de especial preocupación. Las partes deben abstenerse de toda actividad que pueda poner en peligro la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Por lo tanto, reviste particular importancia que el Consejo de Seguridad siga ejerciendo su influencia sobre las partes interesadas para garantizar que la FNUOS tenga la capacidad de operar en condiciones de seguridad y que se le permita actuar con libertad de conformidad con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas. También sigue siendo importante que las partes continúen facilitando el despliegue de todo el personal de la FNUOS para la ejecución efectiva del mandato.

34. El apoyo permanente de los Estados Miembros y, en particular, la confianza depositada en la FNUOS por los países que aportan contingentes y su compromiso con ella siguen siendo factores clave para que la Fuerza pueda cumplir su mandato. Doy las gracias a los Gobiernos de la Argentina, Australia, Bhután, Chequia, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Nepal, el Reino de los Países Bajos, el Uruguay y Zambia por sus contribuciones y por el compromiso, la determinación y la absoluta profesionalidad de su personal militar en la FNUOS. También doy las gracias a los Estados Miembros que han aportado observadores militares al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

35. Para concluir, deseo manifestar mi aprecio al Jefe de Misión y Comandante de la Fuerza, General de División Nirmal Kumar Thapa, al personal militar y civil que presta servicio bajo su mando en la FNUOS y a los observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, que siguen desempeñando las importantes tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad con eficiencia y dedicación en circunstancias extremadamente difíciles.

Mapa

